

DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00208

Se imparte aprobación a las liquidaciones de crédito presentadas por el apoderado de la parte actora¹, habida cuenta que no fueron objetadas y se ajustan a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, comoquiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho², acorde con el numeral 1º del artículo 366 *ibidem*, se imparte su aprobación.

De otro lado, por secretaría en firme la presente providencia, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto de 13 de diciembre de 2021³ y de ser pertinente, efectúese previamente al envío, la conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 56
fijado el 4 DE MAYO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Obrantes en el archivo 012

² Obrante en el archivo 015

³ Archivo 007

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f508f817fb9cdde068fc684158ddf7c3666da70e5de22fb763ac396302122b0d**

Documento generado en 03/05/2023 07:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>